

INTRODUCCIÓN AL DERECHO

Programa Oficial** - Cátedra A

Plan 207/99

Dr. Aquiles Villalba

Profesor Titular Cátedra A

1. Fundamentación

La disciplina Introducción al Derecho posee una historia larga y fecunda en la tradición científica y pedagógica de las carreras de derecho. SU denominación y estructura se han ido ajustando para adecuarse a las transformaciones de la sociedad, a la cultura jurídica, al desarrollo de la ciencia del derecho y a las necesidades de la pedagogía universitaria y jurídica. Los cambios actuales, con consecuencias en el mundo jurídico, nos hacen advertir que se abren nuevas perspectivas de investigación y análisis y, en consecuencia, la propuesta de Introducción al Derecho espera ofrecer un nuevo enfoque para esta materia introductoria, no al estudio del derecho ni a la carrera, sino al derecho mismo, buscando nuevos caminos donde el centro de interés está en la dimensión cultural de lo jurídico, poniendo énfasis en la compleja relación Derecho-Sociedad-Cultura.

El método elegido en esta propuesta, nos pone en contacto con las raíces y realizaciones de nuestra cultura jurídica. Nos propone hacer vivir, compartir y valorar los esfuerzos realizados por el hombre de Occidente, por el hombre argentino en la tarea de construir su mundo jurídico y perfeccionar sus formas de convivencia. Y a partir de esa experiencia ofrecer los elementos, los instrumentos básicos y algunas claves para construir el mundo jurídico cotidiano, que permita una vida humana, personal y social en paz, en orden, con seguridad, justicia y libertad.

Con la propuesta de "construcción" del "mundo jurídico" se destaca el carácter dinámico e histórico del mundo jurídico, poniendo en evidencia que no es algo terminado o construido para siempre. Por ello esta

** Editado por CIENCIA, DERECHO Y SOCIEDAD, editorial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. **Prohibida su reproducción total o parcial.**

propuesta de construcción no ofrece un panorama en perspectiva y desde afuera de las ideas o formas jurídicas contemporáneas, sino por el contrario, intenta adentrarnos en la conciencia histórica del largo y complejo proceso de formación y transformación del mundo jurídico. Ayuda a comprender lo jurídico integrado a una concepción de naturaleza humana que afirma la unidad y universalidad del género humano y sus posibilidades de perfeccionamiento y realización y permite descubrir y realizar la dimensión histórica y social del hombre.

2. Objetivos generales de la asignatura

- ❑ Comprender los fundamentos que implica la propuesta de Introducción al Derecho, al ofrecernos un nuevo enfoque de esta materia introductoria, no al estudio del derecho, ni a la carrera, sino al derecho mismo.
- ❑ Compartir y valorar los esfuerzos realizados por el hombre de Occidente, por el hombre argentino, en la tarea de construir su mundo jurídico y de perfeccionar sus formas de convivencia.
- ❑ Buscar un camino que ponga el centro de interés en la dimensión cultural de lo jurídico.
- ❑ Captar y comprender lo esencial y lo específico de lo jurídico, así como los grados de complejidad y desarrollo de los niveles de reflexión alcanzados por las distintas sociedades, en distintas épocas históricas.
- ❑ Profundizar en la conciencia histórica para facilitar el logro de una mayor conciencia jurídica de sí mismo.
- ❑ Descubrir claves para construir el mundo jurídico cotidiano y perfeccionar las formas de convivencia.

3. Contenidos y Objetivos por Unidad

Unidad I

La propuesta de construcción del mundo jurídico y perfeccionamiento de las formas de convivencia.

Objetivos

- ❑ Interpretar la propuesta y el método en relación a la nueva situación científica y cultural del derecho.

- ❑ Comprender los fundamentos que implica esta propuesta al ofrecernos la posibilidad de realizar una tarea que no se agota en la visión estática del derecho.
- ❑ Reconocer en la tarea de construir el mundo jurídico el eje fundamental de la propuesta.

Contenidos

Bolilla 1

Las nuevas perspectivas científicas y culturales y al enseñanza del derecho.

La nueva situación científica y cultural del derecho.

La Introducción al Derecho como construcción del mundo jurídico.

La construcción del mundo jurídico: modelo jurídico unidimensional, modelo jurídico tridimensional, modelo jurídico multidimensional.

Etapas en la construcción del mundo jurídico de Occidente.

Unidad II

La construcción del mundo jurídico de la antigüedad.

Objetivos

- ❑ Identificar los aportes del mundo antiguo (Grecia, Roma y el pueblo hebreo) a la construcción del mundo jurídico de Occidente.
- ❑ Comprender la evolución del concepto de ley y de justicia en el pensamiento griego.
- ❑ Distinguir las grandes conceptualizaciones jurídicas de Roma.
- ❑ Reconocer el concepto de Alianza como elemento fundamental del pueblo hebreo.
- ❑ Interpretar las construcciones jurídicas del cristianismo como el cierre de una etapa y apertura de otra en relación a la construcción del mundo jurídico.
- ❑ Identificar los elementos vinculantes ofrecidos por el cristianismo para la construcción del mundo jurídico cotidiano y para perfeccionar las formas de convivencia.

Contenidos

Bolilla 2

La construcción del mundo jurídico de la ciudad antigua: la polis griega.

Las concepciones míticas de la ley.

Las primeras leyes escritas y la fijación de la tradición oral y de las costumbres.

La concepción racional de la ley.

El derecho natural, principales concepciones.

El derecho natural del más fuerte (la sofística).

La justicia referida a la virtud y a la ética (Sócrates).

La construcción de un derecho ideal (Platón).
 La idea de fin en el derecho (Aristóteles).
 La ley de la naturaleza y la razón como fundamentos del derecho natural (los estoicos).

Bolilla 3

La construcción del mundo jurídico de la ciudad antigua: Roma. El pueblo hebreo.

1. Roma.

El derecho fundado en las antiguas costumbres.

Las primeras distinciones conceptuales del derecho: *ius* divino, *ius* humano y costumbre. *ius publicum* y *ius privatum*. El *ius gentium*.

La codificación de las fórmulas orales.

La forma científica del derecho.

La jurisprudencia.

2. El pueblo hebreo.

La concepción de un derecho divino.

El derecho natural, el derecho y la justicia.

Bolilla 4

El cristianismo y el orden jurídico del mundo antiguo.

La concepción cristiana de la ley, el derecho y la justicia

La antigua y la nueva ley.

Las primeras fundamentaciones de una filosofía jurídica cristiana.

El concepto de orden y sus relaciones con el derecho y la justicia. Las dos ciudades (San Agustín).

Las primeras construcciones del derecho canónico.

Unidad III

La construcción del mundo jurídico Medieval.

Objetivos

- ❑ Caracterizar los elementos que configuran la Edad Media.
- ❑ Interpretar los dos grandes momentos de la Edad Media: como sociedad teocéntrica y como sociedad iuscéntrica.
- ❑ Evaluar los aportes de la Edad Media a la construcción del mundo jurídico de Occidente.

Contenidos**Bolilla 5*****Las construcciones jurídicas medievales. Del derecho de una sociedad teocéntrica a una sociedad iuscéntrica.***

1. La sociedad teocéntrica. Alta Edad Media (siglos V-XIII).
Los caracteres del derecho en una sociedad teocéntrica.
La codificación del derecho espontáneo.
La idea universalista del derecho.
La unidad del derecho medieval.
Las fundamentaciones teológica y filosófica del orden jurídico medieval (La Escolástica. Santo Tomás).
2. La sociedad iuscéntrica. Baja Edad Media (Siglos XIII-XV).
Los caracteres del derecho en una sociedad iuscéntrica.
Las escuelas jurídicas y la renovación del derecho romano.
La crisis de las ideas unificadoras y las nuevas propuestas jurídicas.

Unidad IV

La construcción del mundo jurídico de la Edad Moderna.

Objetivos

- ❑ Interpretar las concepciones y tendencias jurídico filosóficas que influyeron en la construcción del mundo jurídico de la Edad Moderna.
- ❑ Reconocer los aportes de los siglos XV, XVI y XVII a la construcción del mundo jurídico de Occidente y perfeccionamiento de las formas de convivencia.
- ❑ Reconocer los aportes de la concepción del derecho como creación histórica (S. XIX) a la construcción del mundo jurídico de Occidente.
- ❑ Interpretar los caracteres generales de la perspectiva liberal del derecho y los principios del positivismo jurídico.

Bolilla 6***Hacia la construcción del mundo jurídico de la Edad Moderna.***

Los grandes movimientos filosóficos jurídicos.
La concepción y los caracteres del Estado moderno.
La ciencia jurídica moderna.
Las propuestas racionalistas.

La concepción del derecho en la Reforma Protestante.

La renovación de la Escolástica: el pensamiento jurídico de Francisco de Victoria y la concepción jurídica de Francisco Suárez.

Bolilla 7***Las construcciones jurídicas de las sociedades nacionales secularizadas.***

1. Las grandes síntesis jurídicas del siglo XVII.
La sistematización jurídico-filosófica.
La concepción del derecho como fenómeno exclusivamente humano.
Las doctrinas del pacto y del acuerdo social.
2. La ruptura de las síntesis filosófico-jurídicas: el siglo XVIII.
Las nuevas propuestas filosófico-jurídicas.
Los caracteres de un nuevo derecho.
Las grandes tendencias filosófico-jurídicas: el utilitarismo, el derecho natural individualista, la concepción formalista del derecho.

Unidad V

La construcción del mundo jurídico contemporáneo.

Objetivos

- ❑ Interpretar las distintas propuestas para la construcción del mundo jurídico contemporáneo.
- ❑ Interpretar las ideas fundamentales del positivismo sociológico y jurídico.
- ❑ Interpretar los fundamentos del iusnaturalismo cristiano.
- ❑ Juzgar los aportes de la filosofía analítica a la construcción del mundo jurídico contemporáneo.
- ❑ Juzgar los aportes de la teoría tridimensional del derecho a la construcción del mundo jurídico contemporáneo.
- ❑ Juzgar los aportes de la Teoría Ecológica del Derecho a la construcción del mundo jurídico contemporáneo.
- ❑ Valorar los aportes de las nuevas propuestas de los iusnaturalismos para perfeccionar las formas de convivencia.

Bolilla 8***Las construcciones jurídicas contemporáneas (Primera Parte).***

El fin de los tiempos modernos.
Las grandes propuestas jurídico-filosóficas: la Escuela Francesa de la Exégesis, la Escuela Histórica del Derecho.

La concepción liberal y el positivismo jurídico.

Modelo jurídico unidimensional: el derecho como ciencia de las normas.

Las nuevas propuestas del formalismo jurídico: Rudolf Stammler y Hans Kelsen.

Las concepciones sociológicas del derecho.

Bolilla 9

Las construcciones jurídicas contemporáneas (Segunda Parte).

El renacimiento del derecho natural.

La filosofía analítica y las concepciones del derecho.

El derecho como experiencia jurídica tridimensional.

La teoría egológica del derecho.

El segundo renacimiento del derecho natural.

Modelo jurídico multidimensional: dimensiones antropológica, social, cultural y ética del derecho.

Unidad VI

La construcción del derecho nacional argentino.

Objetivos

- ❑ Valorar los aportes del derecho español a la construcción del mundo jurídico de Occidente.
- ❑ Interpretar el sentido de la inclusión del derecho español antecediendo a la etapa de construcción del derecho nacional argentino.
- ❑ Evaluar los aportes más significativos para la construcción del mundo jurídico de Occidente del derecho nacional argentino.
- ❑ Interpretar la importancia de la Constitución de 1853 para la construcción del derecho nacional argentino.
- ❑ Reconocer las líneas doctrinarias que contribuyeron a inspirar las primeras interpretaciones del derecho nacional argentino.
- ❑ Interpretar los esfuerzos llevados a cabo para construir el derecho nacional moderno.

Bolilla 10

El derecho español y su incorporación al mundo jurídico contemporáneo.

1. La construcción del derecho español.

Las etapas de construcción del derecho español.

La romanización y la cristianización del derecho español.

El aporte germánico al derecho español.

La construcción del derecho visigodo.

La construcción del derecho nacional español.

El derecho cristiano de la reconquista.

La recepción del derecho romano - canónico.

2. La incorporación del derecho español al mundo jurídico moderno.

El derecho indiano.

El derecho español y el derecho indiano en el siglo XVIII.

Bolilla 11

Hacia la construcción del derecho nacional argentino.

Las concepciones filosóficas-jurídicas entre 1810 y 1830.

La filosofía y la ciencia del derecho.

Los primeros intentos de organización jurídico-política.

Las orientaciones ideológicas y programáticas entre 1830 y 1853.

Bolilla 12

La organización jurídico-política nacional argentina.

1. La Constitución de 1853.

El estado: sus fines y su forma en la Constitución de 1853.

Los principios espirituales de la Constitución de 1853.

La codificación y la Constitución de 1853.

2. Las ideas jurídicas en la segunda mitad del siglo XIX.

El positivismo y el Krausismo.

La ciencia del derecho.

3. La renovación de las ideas jurídicas.

El retorno a la filosofía jurídica, el renacimiento del tomismo y del iusnaturalismo cristiano, la concepción histórica del derecho.

La renovación del ordenamiento jurídico.

Unidad VII

De los principios y fundamentos del derecho a las construcciones y realizaciones del ordenamiento jurídico.

Objetivos

- ❑ Descubrir los elementos que hacen a la tarea cotidiana de construir el mundo jurídico.
- ❑ Definir la naturaleza ético social del hombre como punto de partida del proceso dinámico de realización del derecho.
- ❑ Caracterizar al derecho positivo en sus fuentes, modo de expresión, estructura y fines.
- ❑ Interpretar las relaciones entre derecho natural y derecho positivo.
- ❑ Interpretar los elementos para la construcción del mundo jurídico cotidiano presentes en el ordenamiento jurídico, el deber jurídico y la seguridad jurídica.
- ❑ Comprender el aporte de la normatividad del derecho positivo y la jurisprudencia para perfeccionar las formas de convivencia.
- ❑ Reconocer las condiciones y presupuestos de la aplicación e interpretación del derecho.

Bolilla 13

Los principios y elementos para la construcción del ordenamiento jurídico (Primera parte). De la naturaleza ético-social del hombre a la naturaleza ético social del derecho.

1. El hombre: su naturaleza ético-social.

La ley natural humana.

Los fines existenciales.

La realidad histórica y cultural del hombre.

2. El derecho: su naturaleza ético-social.

Los caracteres del derecho natural.

Lo positivo y lo natural en el derecho.

3. La sociedad democrática y el derecho: propuesta para construir una sociedad que garantice los fines existenciales del hombre y la justicia.

Bolilla 14

Los principios y elementos para la construcción del ordenamiento jurídico (Segunda parte). Elementos y necesarias distinciones.

La experiencia jurídica.

La justicia, el deber y la seguridad jurídica, el orden social.

Conceptos jurídicos fundamentales: la relación jurídica, la persona, hechos y actos jurídicos.

Conceptos y fines del derecho positivo.

El derecho objetivo y el derecho subjetivo.

El derecho como orden normativo.

Clasificación de las normas jurídicas.

La coerción, la coactividad y la sanción en el derecho positivo.

Bolilla 15

Fuentes y modos de expresión del derecho. El ordenamiento jurídico.

1. Fuentes del derecho positivo.

Distintas concepciones.

La fuente originaria: la Constitución.

Las fuentes formales y materiales.

2. Fuentes del derecho consuetudinario.

La costumbre jurídica.

La costumbre en las distintas concepciones del derecho.

3. Modos de expresión del derecho.

La ley, caracteres fundamentales y clasificación.

Validez, vigencia y eficacia.

Derogación y caducidad de la ley.

Error e ignorancia de la ley.

La sentencia judicial: caracteres fundamentales.

La jurisprudencia.

4. El ordenamiento jurídico.

Estructura y caracteres.

Los complejos normativos.

Bolilla 16

La interpretación y la aplicación del derecho.

1. Presupuestos generales de la aplicación del derecho.

La interpretación del derecho.

Los métodos tradicionales de la interpretación del derecho: la Escuela Francesa de la Exégesis, la Escuela Histórica del Derecho, la libre investigación científica, la Escuela del Derecho Libre.

Las tendencias metodológicas contemporáneas.

2. Presupuestos para una interpretación integral del derecho.

La integración del derecho: las lagunas de la ley en una interpretación integral.

La integración pro analogía.

La insuficiencia de la analogía.

Los principios generales del derecho.

La equidad.

3. La aplicación de la ley.

En relación con el territorio.

En relación con el tiempo.

4. Metodología - evaluación

La concepción de Introducción al Derecho como una “introducción al derecho mismo” y su propuesta de construcción del mundo jurídico cotidiano y perfeccionamiento de las formas de convivencia, lleva a la selección y elaboración de alternativas metodológicas variadas para su concreción en el proceso educativo.

El carácter dinámico e histórico del mundo jurídico exige la consagración de fuerzas que lleven a mantener viva la herencia de la cultura jurídica y a una reinterpretación creativa de ella en situaciones nuevas, que incluya una visión prospectiva en la tarea de construir el mundo jurídico cotidiano y de perfeccionar las formas de convivencia. Esto lleva a afianzar la idea de educación permanente como concepción pedagógica fundamental y a la necesidad de proponer estrategias didácticas que, fundadas en los mismos criterios dinámicos, alienten una investigación continuada de la problemática del mundo jurídico.

La enseñanza y el aprendizaje de la asignatura se inicia a través de experiencias vividas, especialmente en las clases, y con la tarea creativa realizada con el texto guía y las guías de estudio. Los hábitos y experiencias afianzados a través de estas actividades permiten profundizar, ampliar contenidos teóricos de la materia y estimular el desarrollo de actitudes científicas a través de la realización de seminarios y ejercicios de investigación.

Los elementos fundantes de la propuesta consolidan la coherencia y unidad de principios de las diferentes alternativas metodológicas y de la evaluación.

La evaluación se pone en marcha desde el inicio del proceso de enseñanza aprendizaje e integrándose a su desarrollo, y toma como fuentes los parciales, los seminarios, el trabajo realizado con las guías de estudio y demás alternativas metodológicas trabajadas por los docentes.

5. Bibliografía

- Azar, Aldo: *Introducción al derecho. Principios y fundamentos del derecho*. Elías Editora, Córdoba, setiembre, 1992.
- Bobbio, N.: *Contribución a la teoría del derecho. Estudio preliminar*. Recopilación y traducción de Alfonso Fernando Torres, Valencia, 1980.
- Carbonier, J.: *Derecho flexible para una filosofía no rigurosa del derecho*, prólogo y traducción de Luis Díez Picazo de la 2ª edición francesa revisada y ampliada, Sociología Jurídica, Tecnos, Madrid, 1977.
- Carrió, G.: *Notas sobre derecho y lenguaje*, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1971.
- Cossio, C.: *La teoría egológica del derecho y el concepto jurídico de libertad*, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1964.
- Díaz, E.: *Sociología y filosofía del derecho*, Taurus, Madrid, 1974.
- Díez Picazo, L.: *Experiencias jurídicas y teoría del derecho*, Ariel, Barcelona, 1973.
- Dworkin, R.: *Los derechos en serio*, Ariel, Barcelona, 1984.
- Fasso, G.: *Historia de la filosofía del derecho*, traducción de José F. Lorca Navarrete, Pirámide, Madrid, 1978/79.
- Friedman, W.: *El derecho en una sociedad en transformación*, F.C.E., México, 1966.
- García Gallo, A.: *Estudios de historia del derecho indiano*, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Madrid, 1972.
- Giner, S.: *Historia del pensamiento social*, Ariel, Barcelona, 1966.
- Gómez Arboleya, E.: *Historia de la estructura y del pensamiento social*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1957.
- Haeffner, G.: *Antropología filosófica*, Herder, Barcelona, 1982.
- Hart, H.: *El concepto de derecho*, trad. de Genaro Carrió, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1963.
- Jer, E. y Ríos, G.: *Alternativas metodológicas para Introducción al Derecho*, Ediciones Romanas, Córdoba, 1996.
- Kelsen, H.: *¿Qué es la justicia?*, versión castellana de E. Garzón Valdés, 2ª edición, UNC, 1962.
- _____. *Teoría general del Estado*, trad. de Luis Legaz y Lacamba, Labor, Barcelona, 1934.
- _____. *Teoría pura del derecho*, trad. de R. J. Vernengo, Unam, México, 1979.
- Latorre, A.: *Introducción al derecho*, Ariel, Barcelona, 1971.

- Legaz y Lacambra, L.: *Filosofía del derecho*, Bosch, Barcelona, 1979.
- Maritain, J.: *El hombre y el estado*, Kraft, Bs. As., 1952.
- Martínez Paz, F.: *Introducción al derecho*, Abaco, Bs. As., 1994.
- _____ *La educación argentina*, UNC, Dirección General de Publicaciones, Córdoba, 1979.
- _____ *La enseñanza del derecho*, Mateo García Ediciones, Córdoba, 1996.
- _____ *La enseñanza del derecho. Modelos jurídico didácticos*. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Instituto de Educación, 1995.
- _____ *La ética en el jusnaturalismo contemporáneo*, Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, enero-junio 1975, N° 1/3.
- _____ *Lenguaje, ética y derecho*, Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, enero-diciembre 1973, N° 1/5.
- _____ *La política educacional en una sociedad democrática*, Mateo García Ediciones, Córdoba, 1989.
- _____ *Ética social, política y económica a la luz del derecho natural*, Rialp, Madrid, 1967.
- Messner, J.: *Ética general y aplicada*, Rialp, Madrid, 1969.
- Reale, M.: *Filosofía del derecho*, Pirámide, Madrid, 1979.
- _____ *Teoría tridimensional del derecho*, Edeval, Valparaíso, Chile, 1978.
- Rehbinder, M.: *Sociología del derecho*, Pirámide, Madrid, 1981.
- Sahagún, L. y otros: *Antropologías del siglo XX*, Sigüeme, Salamanca, 1976.
- Stammler, R.: *Doctrinas modernas sobre el derecho y el Estado*, estudio preliminar y traducción de J. J. Bremer, Compañía General Editora, México, 1941.
- Utz, A. F.: *Ética social*, Herder, Barcelona, 1961.
- Verdross, A.: *Derecho natural primario y derecho natural secundario*, UNC, 1973.
- Vernengo, R. J.: *Curso de teoría general del derecho*, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, Bs. As., 1976.
- Welzel, H.: *Introducción a la filosofía del derecho*, Madrid, 1974.